

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Responsabilidad Civil por Accidente de Tránsito para resolver sobre la admisión de la demanda, con escrito de amparo de pobreza y solicitud de medida cautelar de inscripción de demanda. Sírvase Proveer.

Cali, 15 de diciembre de 2023

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1766/2023-00333-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud al informe secretarial y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 90,ss y 368 CGP, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL** promovida por **SERGIO DAVID CAVADIA SOLARTE** contra **JOSE ELMER SERNA RAMIREZ, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

2. Correr traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, art. 369 CGP., haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

3. Notificar a los demandados del contenido de la presente providencia en la forma señala en los arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el art.8 de la ley 2213 de 2022.

4. Siendo procedente y por cumplir la solicitud de amparo de pobreza formulada por el demandante con los requisitos legales del art.151 y siguientes del C. G del P., a ello se accede. En consecuencia, para la parte demandante se surten los efectos del art.154 ibídem.

5. Reconocer personería judicial, amplia y suficiente al abogado GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ RINCON identificado con C.C. No.79.857.561 y T.P. No.89.632 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte actora, conforme y para los efectos contenidos en el poder que se incorpora, además y por haber sido designado por el amparado, al tenor de lo dispuesto por los incisos segundo y tercero del artículo 154 C.G.P.

6. Con fundamento en los artículos 154 y 590 No.1, literal b) del C.G.P., se decretan las siguientes medidas cautelares pedidas en la demanda:

a) Ordenar la inscripción de la demanda en los inmuebles de propiedad del demandado JOSE HELMER SERNA RAMIREZ identificado con C.C. No.16.135.893, con folios de matrícula inmobiliaria No.370-145736, 370-238769 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese el oficio respectivo

b) Ordenar la inscripción de esta demanda sobre el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del establecimiento de comercio COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con matrícula No.00033339, de propiedad del demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con Nit:890903407-9. Oficiése.

c) Ordenar la inscripción de esta demanda sobre el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del establecimiento de comercio RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., con matrícula No.00261250 de propiedad del demandado RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. con Nit:860531135-4. Oficiése.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC/2023-00333-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 209 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de diciembre de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Oed1a1fecbdefe93d9ee4822b19b68891694edede20bdbaa04323cff55f93fb5**

Documento generado en 15/12/2023 12:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>